FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal, 04 de febrero de 2019.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO, DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL. Resolución de Delegación 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 de 2018, nombrado mediante plan de traslados No.20173155579563 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DIPER-TRAS-OF- 40.45 del 11 de Noviembre de 2017 y según acta de posesión 019 del 18 de diciembre de 2017
2. GERENTE DEL PROYECTO	ST. EVELI ALEJANDRA RODRIGUEZ Jefe de Contratación o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 007 del 4 de febrero de 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SV. BARACALDO PACHON MARIO FERNANDO SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 007 del 4 de febrero de 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. JORGE YOVANI GRANADOS FERNANDEZ SUBOFICAL PLANES Resolución de Nombramiento No. 007 del 4 de febrero de 2019 PS. ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA Profesional Contratado Cenac Yopal Resolución de Nombramiento No. 007 del 4 de febrero de 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	SS MONTAÑEZ MANTILLA ANDRES LEONARDO AUXILIAR CONTABILIDAD Resolución de Nombramiento 006 del 4 de febrero de 2019 PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ Asesora Jurídica CENAC YOPAL-SANIDAD Resolución de Nombramiento 007 del 4 de febrero de 2019
6. CDP	No. 1919 Fecha expedición 05/02/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-031 Dependencia CENAC YOPAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008 Fuente Nación Recurso 10 CSF Valor: 27.300.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

<table>
<tr>
<td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td>
<td>"En virtud de las funciones propias de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, desde el punto de vista misional y de gestión administrativa, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia certificada que cumplan con los estándares de calidad en cuanto a: asesoría, orientación y desarrollo en la parte jurídica, económica, financiera y técnica, para la ejecución de los recursos asignados por el comando superior a las unidades centralizadas y a la unidad centralizadora.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, teniendo en cuenta que, para continuar con el desarrollo de las actividades administrativas propias de su objeto misional, requiere para la vigencia 2019 contratar personal para el buen desempeño y ejecución de los recursos, el personal Contratado debe cumplir con las funciones de acuerdo al presente plan.

Plan No. 008477 DIRECTRICES CONTRATACION DIRECTA PRESTADORES DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN (PS) PARA LA VIGENCIA 2019” y funciones designadas por las unidades según las necesidades”

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, teniendo en cuenta que, para continuar con el desarrollo de las actividades administrativas propias de su objeto misional, requiere contratar personal para el buen desempeño y ejecución de los recursos vigencia 2019.

<table>
<tr><th>No</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CATEGORIA III NIVEL 2, TARJETA PROFESIONAL EX PERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN AÑO, PRESTAE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A)</td><td>ABOGADO(A)</td><td>1</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que dichas necesidades de personal son requeridas, y que no se cuenta con personal de planta que pueda desempeñarla, y que se cuenta con presupuesto Asignado por el rubro A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, es posible adelantar este tipo de contratación.</td>
</tr>
<tr>
<td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td>
<td>De acuerdo al numeral “6. Valor del contrato”, del “ANEXO A PROCESO CONTRACTUAL”, del “Plan 008477 DE 2018 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS CON EL FIN DE IMPARTIR POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”, el perfil profesional requerido contratar es el siguiente:
<table>
<tr><th>No</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>ABOGADO(A)</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

CENACYOP

			CATEGORIA III NIVEL 2, TARJETA PROFESIONAL EX PERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN AÑO, PRESTAE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A)		**1**	
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL GRUPO DE CABALLERIA MEC No. 16 “GUIAS DE CASANARE”					
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el GRUPO DE CABALLERIA MEC No. 16 “GUIAS DE CASANARE” 1. Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran. 2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades. 3. Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a salvaguarda los Derechos Humanos. 5. Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares. 6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 7. Recomendar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habidas cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.					

CENACYOP

	10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios. OBLIGACIONES GENERALES 1. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por la dirección de la CENAC REGIONAL YOPAL Y SANIDAD MILITAR. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENACYOPAL, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor. 8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogiéndose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011. 9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 13. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

e. **RIESGOS LABORALES**	De acuerdo a la misión del CENAC y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase I. Riesgo Mínimo.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. **VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL M/cte. ($27.300.000) El valor del contrato de los prestadores de servicio profesionales se ajustan a lo establecido en el numeral “6. Valor del contrato”, del “ANEXO A PROCESO CONTRACTUAL”, del “Plan 008477 QUE EMITE LA

CENACYOP

JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS CON EL FIN DE IMPARTIR POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

Así mismo, se cuenta con la autorización por parte del señor Mayor General Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con lo consignado en el radicado No. 20193187596583 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17-5 fechado 18 de enero de 2019, al siguiente personal:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL AUTORIZADO
LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	1.049.610.533	10 meses	$ 2.730.000,00

i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**

El valor asignado para cada profesional corresponde a la categoría y experiencia de cada perfil profesional, en cumplimiento de los lineamientos del plan 008477 de 2018 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

j. **FORMA DE PAGO**

CARGO	MESES	VR. TOTAL DEL CONTRATO
ASESOR (A) JURIDICO	10 meses	$27.300.000

VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($27.300.000).

Los pagos indicados en la presente clausula estarán programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$2.730.000
2	MARZO	$2.730.000
3	ABRIL	$2.730.000
4	MAYO	$2.730.000
5	JUNIO	$2.730.000
6	JULIO	$2.730.000
7	AGOSTO	$2.730.000
8	SEPTIEMBRE	$2.730.000
9	OCTUBRE	$2.730.000
10	NOVIEMBRE	$2.730.000
V/TOTAL CONTRATO		$27.300.000

Nota: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC

Los citados pagos se efectuaran mediante consignaciones en la CUENTA DE AHORROS Y/o CORRIENTE que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las

CENACYOP

	disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al CENAC YOPAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión de acuerdo al formato establecido por parte **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL SUPERVISOR DEL CONTRATO** donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, para lo cual el contratista deberá aportar Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Sobre un ingreso Base de Cotización de 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la norma legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Diligenciado el formato anexo “H”. DATOS GENERALES” 5. Situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	**MATRIZ ADJUNTA ANEXO 1 AL ESTUDIO PREVIO**
l. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a: **1) Cumplimiento del contrato**: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la

	suscripción del contrato. **2) Calidad del servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL**, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas **y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **PARAGRAFO CUARTO**: ALCANCE DE LOS AMPAROS: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada le ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona Natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2019 (10 meses)
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de cumplimiento del contrato será en las Instalaciones del "GRUPO DE CABALLERIA MONTADO N° 16 GUIAS DE CASANARE" OFICINA DE JURIDICA ubicadas en el Cantón Militar Manare Avenida Marginal de la Selva Km 7 o donde lo requiera el CENAC YOPAL, previo

	aviso y aprobación del supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello. Por otra parte se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	El Gerente del proyecto recomienda al ordenador del gasto acoger el informe de evaluación que emita el comité evaluador debidamente nombrado mediante resolución No**. 007 DEL 4 DE FEBRERO 2019**, así mismo de la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA X ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA, en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA X ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto)

ORIGINAL FIRMADO
ST. EVELI ALEJANDRA RODRIGUEZ
Jefe de Contratación o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

Proyecto:

PS. ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Profesional Contratado Cenac Yopal

CENACYOP